

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

MARN UAIP N°2025-00004

San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día lunes veinte de enero dos mil veinticinco, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.MARN-2025-00004, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de _____ Quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad (DUI) y solicita la siguiente información:

Tengo unas consultas relacionadas con los tramites de permisos ambientales para una residencial de lotes:

En especial mi familiar en el año 2023 inicio un proceso en donde por desconocimiento contrato a una persona que no está autorizado por uds. no sabemos por que ingreso la solicitud con que tramitador de servicios ambientales con uds y el MARN le envió en el mes de julio de 2023 un oficio en donde le envía un pliego de observaciones al proceso que incluye requisitos técnicos y legales dentro de ello factibilidades varias. en donde da un plazo de 60 días para contestar y presentar dichas observaciones. La consulta es . A este fecha no se han presentado ese pliego de observaciones, ya que el gestor ambiental que hoy si está autorizado por uds, le ha estado realizando todos los estudios y factibilidades durante el año 2023, Se puede contestar ese oficio en donde comunican las observaciones y dieron un plazo de 60 días hábiles? o se debe de realizar una solicitud de prorroga a estas fechas? ¿EL MARN en estos casos así considera que el proyecto se ha abandonado ó se puede solicitar prorroga o reconsideración en base a ese oficio que contiene número de caso o proyecto?

La consulta se realiza en vista que el proveedor ambiental quiere devengar el total de los honorarios que no han sido pocos y no hemos visto resultados.

Gracias

¿Se puede demandar con uds a un proveedor de servicios ambientales por su falta de diligencia y asesoramiento puesto que no nos ha comunicado que ha visitado sus instalaciones a efecto de investigar y buscar una posible solución al proyecto?

En dado caso mis familiares desistan de seguir trabajando con el mismo proveedor ambiental, ¿se puede contratar a otra persona pero que las factibilidades y estudios técnicos estén firmadas por otro proveedor?

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DEC y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

Ver nota adjunta con respuesta de la DEC (3 Pág.).



Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS